



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 034-2024-GM-MDSJ

San Jerónimo, 1 de abril del 2024

VISTOS: La Opinión Legal N° 117-2024-OGAJ-MDSJ/J, de fecha 26 de marzo del 2024; Informe N° 021-2024-MDSJ-OGAJ/J de fecha 22 de marzo del 2024; Informe N° 0134-2024-MDSJ-JOPP/RMA, de fecha 21 de marzo del 2024; Informe N° 0099-2024-MDSJ-GSPM/REQZ, de fecha 5 de febrero del 2024; Informe N° 0019-2024-GSPM-SGLPJ-MDSJ/NOM, de fecha 2 de febrero del 2024, formulado por el Subgerente de Limpieza, Parques y Jardines, sobre la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento, Ornamentación y Embellecimiento de Parques y Jardines del Distrito de San Jerónimo", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el artículo 43° de la precitada norma; sin embargo el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad, en ese marco mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MDSJ-AL, de fecha 02 de enero del 2024, el alcalde desconcentra sus facultades administrativas resolutorias a la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el **ARTÍCULO SEGUNDO: RUBRO VI.- OTROS ASPECTOS**, numeral 1) Aprobar los planes de trabajo de cualquier actividad de la entidad a propuestas de las diversas instancias y unidades orgánicas de la entidad; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, cuyas decisiones serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal; (El subrayado es nuestro)

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el numeral 8) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que, son competencia de las municipalidades: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, de conformidad con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los





intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines". Y conforme al Artículo IV, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 256-2022-MDSJ-GM, de fecha 28 de octubre del 2022, se aprueba la Directiva denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO", que tiene por objetivo dictar las normas de carácter técnico y las pautas que regulen el proceso de Elaboración de los Planes de Trabajo por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, mediante Informe N° 0019-2024-GSPM-SGLPJ-MDSJ/NOM, de fecha 2 de febrero del 2024, formulado por el Subgerente de Limpieza, Parques y Jardines Sr. Nicolas ORTIZ MAUCAYLLE, dirigido al Gerente de Servicios Públicos Municipales Lic. Ronald E. QUINTANA ZÚÑIGA, presenta el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO, ORNAMENTACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO", para su aprobación mediante acto resolutivo, con un presupuesto ascendente a S/. 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución del 15 de febrero del 2024 al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Informe N° 0099-2024-MDSJ-GSPM/REQZ, de fecha 5 de febrero del 2024, formulado por el Gerente de Servicios Públicos Municipales Lic. Ronald E. QUINTANA ZÚÑIGA, dirigido al Gerente Municipal, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO, ORNAMENTACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO", bajo acto resolutivo, previa asignación presupuestal por el monto total de S/. 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución del 15 de febrero del 2024 al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Proveído N° 0540-2024-GM-MDSJ, de fecha 5.02.2024, de la Gerencia Municipal, deriva el Informe N° 0099-2024-MDSJ-GSPM/REQZ, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación presupuestal e informe;

Que, mediante Informe N° 0134-2024-MDSJ-JOPP/RMA, de fecha 21 de marzo del 2024, formulado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC. Ronald MORENO APARCO, dirigido al Gerente Municipal, señala: Visto la mención anterior, en merito a las atribuciones y competencias otorgadas a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que **SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de S/. 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 soles) para la aprobación de dicho plan, lo cual se ira atendiendo de manera mensual por el monto de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles), durante el año fiscal 2024;

Que, mediante Proveído N° 1635-2024-GM-MDSJ, de fecha 21.03.2024, de la Gerencia Municipal, deriva el Informe N° 0134-2023-MDSJ-JOPP/RMA, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 117-2024-OGAJ-MDSJ/J, de fecha 26 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, dirigido al Gerente Municipal, en uso de sus facultades **OPINA:** por la **PROCEDENCIA** del Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO, ORNAMENTACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO", formulado por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, con un presupuesto de S/. 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 soles) en base a la normativa aplicada y sustentada en el presente documento. (...); (El resultado es nuestro)



Que, el Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO, ORNAMENTACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO"**, elaborado por la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines se aprecia que tiene por finalidad *"Ornamentar y embellecer nuestro distrito de san jerónimo, teniendo en cuenta que es muy importante que nuestros parques y jardines, bermas, plazas y avenidas estén adecuadas para poder recibir a nuestros visitantes y población en general, lo más importante es concientizar a nuestra población para cuidar nuestro medio ambiente La Sub Gerencia De Limpieza, Parques y Jardines tiene como finalidad, realizar ornamentación y embellecimiento a nuestros parques y jardines, bermas, plazoletas, plaza, avenidas y demás áreas verdes de uso público, con la finalidad de brindar seguridad a la integridad física y la salud de la persona que acuden a estos lugares diariamente y hacen uso de los parques y áreas verdes de nuestro Distrito De San Jerónimo"*. En tal sentido es viable su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MDSJ-AL, de fecha 02 de enero del 2024; Artículo 27°, Artículo 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDSJ; demás normas pertinentes; y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos Municipales y por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO, ORNAMENTACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO"**, con un presupuesto ascendente a **S/. 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 soles)**, el cual forma parte integrante de la presente resolución, Plan de Trabajo propuesto por el Subgerente de Limpieza, Parques y Jardines y tramitado por el Gerente de Servicios Públicos Municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales que, culminado la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar a la Gerencia Municipal el informe de evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO, ORNAMENTACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO"**, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos o cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acto resolutivo realizando las gestiones y tramites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, el cumplimiento del presente acto resolutivo, siendo responsable de la supervisión y monitoreo del presente del Plan, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Gerencial en la página web de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c.
Alcaldía.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JERÓNIMO
[Firma]
Mtr. Dr. Washington Ocampo Bellido
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO
GESTIÓN 2023 - 2026



**PLAN DE TRABAJO
DENOMINADO:
“MANTENIMIENTO,
ORNAMENTACIÓN Y
EMBELLECIMIENTO DE
PARQUES Y JARDINES DEL
DISTRITO DE SAN JERÓNIMO”.**

INDICE

II. INTRODUCCIÓN.....	3
IV. FINALIDAD.....	3
V. OBJETIVOS.....	4
VI. BASE LEGAL.....	4
VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
VIII. CONTENIDO.....	5
IX. RESPONSABILIDAD.....	5
X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZO.....	6
XI. LUGAR DE ORNAMENTACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES.....	8
XII.- COSTO Y PRESUPUESTO.....	9



II. INTRODUCCIÓN.

Como parte del plan de trabajo denominado: "Mantenimiento, ornamentación y embellecimiento de parques y jardines", en el ámbito mundial, los parques y jardines ornamentales son llevadas a la práctica con estrategias ecológicas y ambientales, para el embellecimiento de las áreas verdes, considerándose en respuesta alternativa para manejar el impacto absoluto que fomenta la actividad humana, consiste en una serie de modelos con el fin de obtener un mejor espacio para la práctica del esparcimiento y la recreación, a la par de preservar el medio ambiente, estas alternativas contemplan el uso propicio de la tierra tomando en cuenta su potencialidad para cada tipo de plantas. La siembra de plantas ornamentales de manera tradicional, fortalecen los aspectos ecológicos, por cuanto permiten crear conciencia conservacionista ambiental, de esta forma poner en práctica las medidas ambientales para la preservación de áreas verdes, que se va a asegurar espacios naturales activos en la población jeronimiana y sus adyacencias, esto va a impulsar a los visitantes y población en general a tener valores y actitudes necesarias para un cambio hacia comportamientos más respetuosos con el medio ambiente, se obtendrá un ámbito, la diversificación y protección de parques y jardines, bermas, avenidas y áreas verdes de nuestro Distrito De San Jerónimo. Comprende la prestación del servicio orientada a la implementación, recuperación, ornamentación, embellecimiento, riego y mejoras destinadas a atender prioritariamente las áreas verdes del distrito de San Jerónimo, las cuales están contenidas en Parques, bermas, plazoletas, plaza y avenidas y demás áreas verdes de uso público;

IV. FINALIDAD

El presente plan de trabajo denominado: "Mantenimiento, Ornamentación y Embellecimiento de Parques y Jardines". La finalidad es de ornamentar y embellecer nuestro distrito de san jerónimo, teniendo en cuenta que es muy importante que nuestros parques y jardines, bermas, plazas y avenidas estén adecuadas para poder recibir a nuestros visitantes y población en general, lo más importante es concientizar a nuestra población para cuidar nuestro medio ambiente. La Sub Gerencia de Limpieza, Parques y Jardines, tiene como finalidad realizar la ornamentación y embellecimiento a nuestros parques y jardines, bermas, plazoletas, plaza, avenidas y demás áreas verdes de uso público, con la finalidad de brindar seguridad a la integridad física y la salud de la persona que acuden a estos lugares diariamente y hacen uso de los parques y áreas verdes de nuestro Distrito de San Jerónimo.

V. OBJETIVOS.

A.- OBJETIVOS GENERALES

Como objetivo principal del plan de trabajo denominado: "Mantenimiento, Ornamentación y Embellecimiento de nuestros parques y jardines", mejorar y dejar en óptimas condiciones para atender a la población de nuestro Distrito De San Jerónimo.

B.- OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- 
- 
- La Sub Gerencia de limpieza, parques y Jardines debe de cumplir con el mejoramiento de áreas verdes a través de un adecuado manejo.
 - Recuperar, ornamentar y embellecer los parques y jardines para contribuir con el ornato de la ciudad transformando al distrito en moderno, atractivo y saludable.
 - Realizar jornadas de limpieza y arado de tierra, para ejecutar la ornamentación y embellecimiento de nuestros parques y jardines, bermas, plazas, avenidas y áreas verdes.

C.- JUSTIFICACIÓN.



La importancia que tiene el plan de trabajo denominado: "Mantenimiento, Ornamentación y Embellecimiento de Parques y Jardines", de San Jerónimo, es impulsar y concientizar dentro de la población en general en el Distrito de San Jerónimo, así como también a los visitantes y a la población, se podrá dar una mejor visión del área verde del Distrito de San Jerónimo, para el impacto de este plan de trabajo, nos permita el aprendizaje en diferentes ámbitos, dando como resultado la ornamentación para el mejoramiento de espacios verdes, obteniendo así la ornamentación y embellecimiento y la conservación de nuestros parques y jardines, bermas, plazas, avenidas y óvalos del Distrito de San Jerónimo, y aun así después que nuestro plan de trabajo culmine, sirva de ejemplo y motivación para que los ciudadanos y visitantes aprecien nuestro medio ambiente.

VI. BASE LEGAL

En la constitución política del Perú: En su Art. 2 inc.22 refiere que toda persona tiene derecho "a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida".

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 613 Código del Medio Ambiente.
- Ley N° 28611, Ley General del Medio Ambiente.
- Ley N° 25238, Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Resolución Directoral N° 0020-2022-ef/50.01, que aprueba los lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas de programa de incentivos a la mejora de gestión municipal para el año 2023.

VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del plan de trabajo denominado: "Mantenimiento, Ornamentación y Embellecimiento de Parques y Jardines, bermas, plazas, avenidas y óvalos del Distrito de San Jerónimo", los cuales serán focalizados de acuerdo al tipo de actividad que se desarrolle, y se llevara acabo en los siguientes parques y jardines etc.

- Plaza de Armas
- Parque Arica
- Parque renacer chanca
- Parque San Carlos
- Parque Sulluhuaia.
- Berma central
- Avenidas.
- Óvalos.

VIII. CONTENIDO

El financiamiento será a través de la asignación presupuestal y la aprobación del plan de trabajo denominado: "Mantenimiento, Ornamentación y Embellecimiento de Parques y Jardines" del Distrito de San Jerónimo, mediante una resolución gerencial.

IX. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad dispuesta al plan de trabajo denominado: "Mantenimiento, Ornamentación y Embellecimiento de Parques y Jardines", del Distrito de San Jerónimo, tendrá la asistencia técnica, supervisión, se aplicará según corresponda dentro de la ejecución que estará a cargo de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines.

Funciones

- Programar, ejecutar, coordinar y supervisar las actividades que concierne a la ornamentación y embellecimiento de las Áreas Verdes en parque, jardines, avenidas, calles y espacios públicos en general.
- Programar, ejecutar, coordinar y supervisar el proceso de los operativos de eliminación de desmonte y maleza producido por los parques y jardines.

- Realizar campañas de conservación de áreas verdes con participación de la comunidad y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.
- Programar, ejecutar, coordinar y supervisar las acciones correspondientes a la administración del Vivero Municipal.

Servicio de Parques y Jardines para el 2024.

La Subgerencia de limpieza, parques y Jardines tiene como función principal el velar por la ornamentación y embellecimiento y la atención de los espacios destinados para Parques y Jardines del Distrito de San Jerónimo, asimismo se encarga de contribuir a la mejora de la calidad ambiental del distrito con el incremento de espacios verdes los mismos que servirán para oxigenar nuestro entorno.

Las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

1. Plaza de Armas
2. Parque Arica
3. Parque renacer chanca
4. Parque San Carlos
5. berma central
6. Avenidas.
7. Óvalos.
8. Parque sulluhujá.

Encontrando una mayor cantidad de áreas verdes distribuidas en los Parques del Distrito, ya que contamos con (6) parques en zona urbana.

Contamos con avenidas y óvalos principales que poseen bermas centrales regularmente amplias y es en ellas donde encontramos áreas verdes.

Las actividades realizadas por la Sub gerencia de limpieza, parques y Jardines para asegurar el mantenimiento y conservación de estos espacios son los siguientes:

SUPERVISIÓN.

La actividad de supervisión consiste en fiscalizar y controlar las actividades que se realizan para la ejecución del servicio de parques y jardines, con la Finalidad de mejorar continuamente el servicio.

Realizar el mantenimiento adecuado a las áreas verdes del distrito de San Jerónimo.

X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZO.

ID	ACTIVIDAD	FECHA INICIO /	FECHA FINAL /	OBJETIVOS	INDICADOR
01	Durante el mes de enero se harán trabajos de mantenimiento y	01/01/2024	30/01/2024	El objetivo principal es ornamentar y embellecer los	- Parques y jardines ornamentadas.



	ornamentación y embellecimiento de parques y jardines, bermas, plazas, avenidas y óvalos del Distrito De San Jerónimo.			parques y jardines, bermas, plazas, avenidas y óvalos.	- Bermas ornamentadas y embellecidas. - Óvalos y avenidas llenos de áreas verdes.
02	El mes de febrero se ara el pintado y refacción de sillas de la plaza de armas, mantenimiento y ornamentación en general.	01/02/2024	28/02/2024	- El objetivo principal es de ornamentar y embellecer nuestros parques y jardines del Distrito De San Jerónimo.	- Parques y jardines llenos de áreas verdes. - Parques y jardines, ornamentadas, embellecidas llenos de oxígeno.
03	El mes de marzo se ara el cambio de reflectores que están en mal estado en el parque renacer chanca, mantenimiento y ornamentación en general.	01/03/2024	30/03/2024	- El objetivo principal es de ornamentar y embellecer nuestra plaza del Distrito De San Jerónimo.	- Plazas llenas de áreas verdes. - Plazas ornamentadas y embellecidas.
04	En el mes de abril se ara la refacción de los juegos mecánicos del parque renacer chanca, mantenimiento y ornamentación en general.	01/04/2024	30/04/2024	- El objetivo principal es de ornamentar y embellecer nuestras bermas, para que sean más atractivas a la vista de los visitantes.	- Bermas ornamentadas, embellecidas y llenos de áreas verdes.
05	En el mes mayo se ara cambiò de mallas olímpicas en el campo deportivo del parque renacer chanca, mantenimiento y ornamentación en general.	01/05/2024	30/05/2024	- El objetivo principal es de ornamentar y embellecer nuestras avenidas y óvalos.	- Avenidas y óvalos llenos de arias verdes ornamentas y embellecidas.
06	En el mes de junio se ara refacción y pintado de sillas, entre otros en el parque san Carlos, mantenimiento y ornamentación en general.	01/06/2024	30/06/2024	- El objetivo principal es de ornamentar y embellecer nuestras avenidas y óvalos.	- Avenidas y óvalos llenos de arias verdes ornamentas y embellecidas
07	El mes de julio se hará la Recuperación de área verde en rosas mayo, mantenimiento y ornamentación en general.	01/07/2024	30/07/2024	- El objetivo principal es de ornamentar y embellecer nuestras avenidas y óvalos.	- Avenidas y óvalos llenos de arias verdes ornamentas y embellecidas
08	El mes de agosto se realizará el pintado	01/08/2024	30/08/2024	- El objetivo principal es	- Avenidas y óvalos llenos

	del campo deportivo del parque renacer chanca, mantenimiento y ornamentación en general.			de ornamentar y embellecer nuestras avenidas y óvalos.	de arrias verdes ornamentas y embellecidas
09	En el mes de setiembre se hará el mantenimiento general de los juegos mecánicos del parque de la urbanización las magnolias.	01/09/2024	01/09/2024	- El objetivo principal es de ornamentar y embellecer nuestras avenidas y óvalos.	- Avenidas y óvalos llenos de arrias verdes ornamentas y embellecidas
10	En el mes de octubre se hará la refacción de sillas y pintado en el parque Arica, mantenimiento y ornamentación en general.	01/10/2024	30/10/2024	- El objetivo principal es de ornamentar y embellecer nuestras avenidas y óvalos.	- Avenidas y óvalos llenos de arrias verdes ornamentas y embellecidas
11	En el mes de noviembre se hará la recuperación de área verde en antahuayco.	01/11/2024	30/11/2024	- El objetivo principal es de ornamentar y embellecer nuestras avenidas y óvalos.	- Avenidas y óvalos llenos de arrias verdes ornamentas y embellecidas
12	En el mes de diciembre se hará un mantenimiento general de todos los parques y jardines.	01/12/2024	30/12/2024	- El objetivo principal es de ornamentar y embellecer nuestras avenidas y óvalos.	- Avenidas y óvalos llenos de arrias verdes ornamentas y embellecidas

XI. LUGAR DE ORNAMENTACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES.

El plan de trabajo denominado: "Mantenimiento, Ornamentación y Embellecimiento de Parques y Jardines", del Distrito de San Jerónimo se llevará a cabo en:

PLAZA DE ARMAS. - Se realizará la ornamentación y embellecimiento con plantas, recalzar, se ara arado de tierra, es muy importante ornamentar y embellecer nuestra plaza, así podemos purificar el aire contaminado del Distrito De San Jerónimo.

BERMA CENTRAL. - Se realizará la ornamentación y embellecimiento, con plantas, recalcé, arado de tierra, es muy importante ornamentar y embellecer nuestra berma central,

PARQUE RENACER CHANCA. – Ornamentación y embellecimiento con resiembra arado de tierra, recalce, aireación y abonamiento.

PARQUE SAN CARLOS. - Se realizará resiembra con plantas ornamentales, recalcé, aireación y abonamiento.

PARQUE ARICA. - Se realizará la ornamentación y embellecimiento con plantas, resiembra, aireación, abonamiento y recalce.

ÓVALOS. - Se realizará, ornamentación y embellecimiento con plantas, recalce, aireación y abonamiento para que nuestro distrito se vea de la mejor manera posible.

AVENIDAS: LEONCIO PRADO, CHANKAS, BOLOGNESI, JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, FAJA MARGINAL, se realizará, ornamentación y embellecimiento con plantas, recalce y abonamiento.

PARQUE SULLUHUAJA. - Se realizará, ornamentación, embellecimiento, podado, recalce y embellecimiento, entre otros.

XII.- COSTO Y PRESUPUESTO.

Nº	CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	P.U S/	P.T S/
	PERSONAL, INDUMENTARIA, COMBUSTIBLE y MATERIALES DE AGROPECUARIA Y JARDINERIA.				
1	Tijera de dos manos	unidad	8	75.00	S/. 600.00
2	Tijera de una sola mano	unidad	6	45.00	S/. 270.00
3	moto guadaña	unidad	1	4,500.00	S/. 4,500.00
4	escobas	unidad	20	18.00	S/. 360.00
5	Rastrillos jardineros	unidad	10	18.00	S/. 180.00
6	Manguera contra incendios 1.5	rollos	3	2,000.00	S/. 6,000.00
7	Recogedor.	unidad	20	15.00	S/. 300.00
8	Pintura color amarillo	unidad	8	65.00	S/. 520.00
9	Pintura color verde	unidad	8	65.00	S/. 520.00
10	Pintura color blanco	unidad	4	65.00	S/. 260.00
11	Pintura color negro	unidad	1	65.00	S/. 65.00
12	Pintura color celeste	unidad	8	65.00	S/. 520.00
13	Pintura color rojo oxido	unidad	6	65.00	S/. 390.00

14	Pintura color anaranjado	unidad	4	65.00	S/. 260.00
15	Malla 45 metro de largo x 4 de altura (olímpicas)	Metros	40	20.00	S/. 800.00
16	Malla 50 metros de largo x 5 metros de altura color verde	Metros	30	20.00	S/. 600.00
17	Malla 33 metros de largo x 4 metros de altura color negro	Metros	33	20.00	S/. 660.00
18	Tuercas de 3 pulgadas estanolo perno.	unidad	32	5.00	S/. 160.00
19	Reflectores de 200 W IP65	unidad	3	300.00	S/. 900.00
20	Reflectores de 150W IP65	unidad	3	300.00	S/. 900.00
21	Soga, de 2 pulgadas	Metros	80	25.00	S/. 2,000.00
22	Bolsa 6x5 con fuelle	millar	10	30.00	S/. 300.00
23	Bolsa 8x10 con fuelle	millar	5	35.00	S/. 175.00
24	Bolsa 25x30 con fuelle	millar	5	48.00	S/. 240.00
25	semilla de flores	millar	16	250.00	S/. 4,000.00
26	Aceite de dos tiempos de 1.50 ml x24	cajas	2	80.00	S/. 160.00
27	Lubricantes 20w-50	cuartos	48	25.00	S/. 1,200.00
28	Mamelucos jardineros	unidad	18	90.00	S/. 1,620.00
29	Zapatos	pares	40	70.00	S/. 2,800.00
30	Guantes de cuero	pares	20	12.00	S/. 240.00
TOTAL, S/.					S/. 31,500.00

